

RESOLUCIÓN 417
(Diciembre 09 de 2016)

Por la cual se autoriza un avance a una funcionaria de planta de la E.S.E "CARMEN EMILIA OSPINA"

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en usos de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto 139 de 1996, el Decreto 1567 de 1998, la ley 909 de 2004 el Decreto 1227 de 2005.

CONSIDERANDO

Que la institución tiene para la vigencia 2016 implementado un Plan de Bienestar Social con el fin de Estimular e Incentivar a los funcionarios de la institución y a sus familiares, el cual fue adoptado mediante Resolución 082 fecha marzo 11 de 2016 denominado "**PLAN DE BINESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016**".

Que la Resolución 082 de Marzo 11 de 2016 en su Artículo primero se encuentra inmerso el Anexo 3 denominado "*Plan Anual de Bienestar Social*" y en su ítem "*Recreación, cultura y deporte*" estipula "Bono Navideño" y "Quinquenios" el cual es otorgado al hijo del funcionario como reconocimiento a la familia, célula elemental de la sociedad y en este caso soporte fundamental para la eficiente labor del trabajador.

Que en Acta N° 02 de fecha del 11 de Marzo de 2016, los integrantes de Bienestar Social se reunieron para revisar las actividades pendientes a ejecutar del Plan de Bienestar Social, como en el caso particular los "Bonos Navideños" y "Quinquenios; actividad que va encaminada para los hijos de los empleados y los funcionarios que adquirieron el derecho.

Que los integrantes del Comité de Bienestar Social, en Acta N° 02 sesionada el 11 de Marzo hogaño, se designaron las responsabilidades a Sra. **LUDIVIA VANEGAS MURCIA** y a la Dra. **ROCIO CORREA** para que realizaran el apoyo en las cotizaciones correspondientes a los Bonos Navideños, para realizar el proceso precontractual y contractual. Así mismo se delega la responsabilidad al área de Talento Humano de realizar la invitación formal a los hijos de los funcionarios, para efectuar la entrega de los "Bonos Navideños y Quinquenios".

Que en Acta N° 10 de 02 de Diciembre de 2016 se citó a reunión habida cuenta a la premura de las circunstancias presentadas por los diferentes establecimientos comerciales quienes ofrecieron los servicios (entrega de bonos Navideños y Quinquenios), pero no cumplían los requisitos estipulados para realizar el proceso precontractual y contractual, se realizó el trámite de cotización con Bonos Sodexo pero excedía el monto administrativo por el servicio, situación no aprobada.

Que en Acta N° 10 del 02 de Diciembre de 2016, la representante de los empleados la Sra. **LUDIVIA VANEGAS MURCIA** expresó a los que integran del comité que no es la primera vez que se presenta la situación antes mencionada, que ante dicha circunstancia es necesario solicitar a la Gerente Dra. **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA** la autorización para realizar un "**Servimos con Excelencia Humana**".



avance para la compra de los Bonos Navideños de los hijos de los empleados y Quinquenios de los funcionarios que adquirieron el derecho, y así cumplir con lo programado en el Plan de Bienestar Social para la actual vigencia.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario la realización del avance, con CDP N° 4122 de fecha 01 de Diciembre de 2016, rubros presupuestales 2010207 y 2020207 Bienestar Social, por valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$17.430.000)**. Con el fin de ejecutar una de las últimas actividades del Plan de Bienestar Social para el suministro de bonos redimibles para la ejecución de las actividades de bono Navideños y Quinquenios que tiene como finalidad otorgar un apoyo económico o en especies a los hijos de los funcionarios de planta de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**

Que en mérito de lo expuesto:

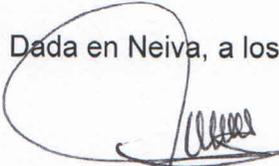
RESUELVE

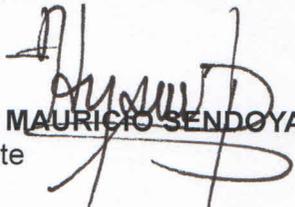
ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese el avance a nombre de la Señora **LUDIVIA VANEGAS MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 40.085.323, para la compra de los 51 Bonos Navideños por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$280.000)** C/U para un total de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 14.280.000)** y Nueve (9) los Bonos Quinquenios por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000)** C/U para un total de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$3.150.000)**, el total del avance amparado por el CDP 4122 del 1 de Diciembre de 2106 rubro presupuestales 2010207 y 2020207 Bienestar Social, por valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$17.430.000)**.

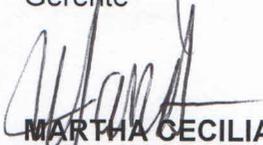
ARTÍCULO SEGUNDO: Para la legalización del avance la funcionaria deberá hacer el ingreso a almacén de los 51 bonos Navideños y 9 Bonos Quinquenios, solicitar a la almacenista la correspondiente orden de despacho de los mismos para hacer entrega formar de los Bonos Navideños a los hijos de los funcionarios y Bonos Quinquenios y a los funcionarios los cuales adquirieron el derecho.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Nueve (09) días de mes de Diciembre de 2016.


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


HERNAN MAURICIO SENDOYA ALVAREZ
Subgerente


MARTHA CECILIA PUENTES A.
Gestora de Talento Humano

Proyecto/ **SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA**

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828